

Elmer Humberto Severino Muñoz

Jr. Juan Hevia Nro. 2972 Urb. Condevilla - S.M.P.

567-4600 / 981-837-776

E-mail: elmerhumberto@yahoo.es



Información Personal:

Lugar y Fecha de Nacimiento : Lima, 25 de Mayo del 1966
Nacionalidad : Peruana
DNI : 08611065

Estudios Realizados

- Primaria (Colegio Nacional 3044 S.M.P.)
- Secundaria (Mariano Melgar (Breña) José Granda (S.M.P))

Educación Superior

- CITEN (Centro de Instrucción Técnica Naval)
- Curso de shock Trauma (P.N.P.)
- Curso Cirugía de Guerra en el hospital Cayetano Heredia
- Atención primaria de salud Materno Infantil
- Cursillo Emergencia Medico Quirúrgico
- Curso de avanzada
- Atención Primaria de Salud Materno Infantil

Experiencia Laboral como Enfermero Naval

- B.A.P. Aguirre
- Zona de Emergencia (Balim – 1 frente Ucayali)
- F.O.E. (Fuerza de Operaciones Especiales)
- B.A.P. Bolognesi
- B.A.P. Mollendo
- Viaje al extranjero con el B.A.P. Mollendo en el año 2007
- Viaje al extranjero con el B.A.P. Mollendo en el año 2008
- Servicio de Emergencia de Centro Medico Naval
- B.I.M. – 4 frente Ucayali
- Técnico de cargo del departamento de

Ginecología, Obstetricia y Reproducción
Humana

Objetivo

: Aportar y aplicar mis conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de mi trayectoria laboral., con la finalidad de irme desarrollando cada día, como persona y a nivel laboral

Meritos:

- Cruz al Mérito Naval
- Condecoración con el grado Oficial 25 años de servicio
- Cruz Peruano al Mérito Naval
- Condecoración en el grado de COMENDADOR – DISTINTIVO BLANCO, por haber cumplido 30 años de servicio

REFERENCIAS PERSONALES:

- C.de F SN (MC)
Rolando VARGAS Chang
Telf. 985639429
- Doc. Carmen TAMAYO Pacheco
Telf. 997457318





El Director General de Instrucción

Por Cuanto:

El Alumno: Elmer SEVERINO MUÑOZ

ha culminado satisfactoriamente:

La Escuela Básica de Enfermería - Prom. 1988

desarrollado en: El Centro de Instrucción Técnica Naval

Por tanto:

Le otorga el presente Diploma

Dado en Lima a los 15 días del mes de Diciembre de 19 90

Severino?

DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION

Severino?

DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCION TECNICA NAVAL

Elmer Severino M



MARINA DE GUERRA DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD

El que suscribe Capitán de Navío, SN. Director de Sanidad de la Marina de Guerra del Perú.

CERTIFICA :

Que el Oficial de Mar, Enfermero Naval, **Elmer SEVERINO Muños**, ha participado en el I CURSO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION EN SHOCKTRAUMA, del Hospital Central de la Policia Nacional, del 05 Agosto al 04 Octubre de 1991, a tiempo completo.

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

LIMA, 14 Octubre 1991



Capitán de Navío SN.
Director de Sanidad de la Marina
Luis CORVERO Uzátegui



Elmer Severino Muños



UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO

Dirección de Educación Médica Continua

Departamento Académico de Cirugía

CERTIFICADO

La Dirección de Educación Médica Continua y el Departamento Académico de Cirugía de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, Certifica que :

El Señor **ELMER SEVERINO MUÑOZ**, ha aprobado el "CURSO DE CIRUGIA DE GUERRA", dictado por el Departamento Académico de Cirugía del 15 de Enero 1998 al 18 de Mayo 1998 para Enfermeros de la Marina de Guerra del Perú, habiéndolo completado 60 horas de teoría y 300 horas de práctica, que corresponde a 12 HORAS CREDITO.

Lima, Mayo 1998

Dr. Jorge Centeno Huamán
Director
Educación Médica Continua

Dr. Héctor Carrero Linares
Jefe
Departamento Académico de Cirugía



Centro Médico Naval

C. M. S. T.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

CERTIFICADO

Otorgado al Sr. (a)

ELMER SEVERINO MUÑOZ

por su participación en el Cursillo "Atención Primaria de Salud Materno Infantil, llevado a cabo los días 12, 14 y 16 de Febrero de 1990 (10 horas de docencia) en el Centro Médico Naval

Eduardo Lembecke

Jefe del Laboratorio de Parasitología y Serología

Eduardo LEMBECKE de la P.M.

C-M-67161688-0

C.M.P. 88/90

Tobías Zúñiga

Director Médico del C. M. N.

El Centro Médico Naval

Cirujano Médico del Centro Médico Naval

Tobías ZÚNIGA Koeberbauer



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Convenio 149 - 89 - R.- Enfermeros Navales

Asociación Mutualista de Técnicos y Oficiales de Mar

Certificado

Otorgado a: **ELMER SEVERINO MUÑOZ**

por su participación en el Primer Curso "Emergencia Médica Quirúrgica"

como: **PARTICIPANTE**

Desarrollado del 10 al 25 de Noviembre de 1989

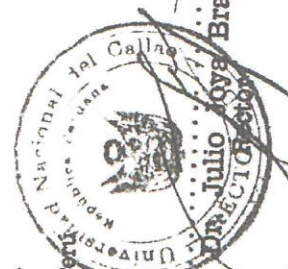
Bellavista, Noviembre de 1989

Enfr. Mario Rafael Salazar
Representante Colegio de Enfermeros del Perú

Elmer Severino Muñoz



[Signature]
Secretario General



Dr. Julio Torres Bravo
DIRECCIÓN



Marina de Guerra del Perú
El Director de Instrucción

Por cuanto:

El: OMI. Enf. Elmer SEVERINO Muñoz

ha concluido satisfactoriamente:

LA ESCUELA AVANZADA DE: ENFERMERIA PROM. 2005

desarrollado en: EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO NAVAL

Por tanto:

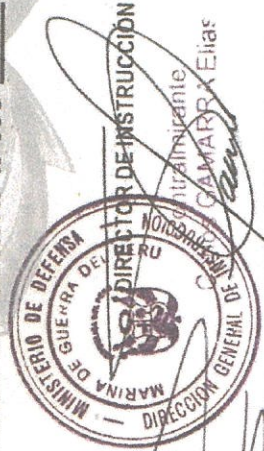
Se le otorga el presente Diploma

Dado en Lima a los 11 días del mes de Agosto del 2005

Elean Zafra

JEFE DE ESCUELA O CURSO

Teniente Segundo
José MALCA Vela





Marina de Guerra del Perú
El Ministro de Defensa, Canciller de la Orden
"Cruz Peruana al Mérito Naval"

Considerando la recomendación del Consejo de la Condecoración, por Resolución Ministerial Nro. 893 del 11 de julio de 2018, se ha conferido la Condecoración en el Grado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco

Al: Técnico 2º Enf. (R). Elmer Humberto SEVERINO Muñoz

por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Institución, de acuerdo a lo especificado en el artículo 417, inciso (d), sub inciso (2) del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval".

Por tanto se le expide el presente Diploma.

Lima, 11 de julio de 2018



El Comandante General de la Marina

Almirante

Gonzalo RÍOS Polastri

RESOLUCIÓN JEFATURALN° R.J. 565-2017 MGP/DEP.
Folio 1360 - 1361ES COPIA DEL ORIGINAL
Teniente Primero C.J.
Oficial Fedatario del Departamento de Expedientes y Pensiones
de la Dirección de Administración de Personal de la Marina
Jarumi GONZAGA Meño
02173463

06 DIC. 2017

Resolución Jefatural

Visto los Expedientes Administrativos del Personal Subalterno que se detallan en la parte resolutoria de la presente Resolución, que pasarán a la Situación Militar de Retiro por la causal "Renovación", a partir del 2 de marzo del 2018, para el otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0805 2017 MGP/DGP de fecha 13 de octubre del 2017, el Personal Subalterno pasará a la Situación Militar de Retiro por la causal "Renovación", a partir del 2 de marzo del 2018;

Que, el Artículo 9° Inciso c) del Decreto Legislativo N° 1132, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 9 de diciembre del 2012, que aprueba la Nueva Estructura de Ingresos Aplicable al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú, concordante con el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-EF de fecha 23 de enero del 2013, disponen que se otorgará la Compensación por Tiempo de Servicios, por única vez, al momento en que el Personal Militar o Policial, pase a la Situación Militar de Retiro, teniendo en cuenta la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP), establecida en la Ley N° 28212 de fecha 26 de abril del 2004 y los años completos de servicios prestados;

Que, con Oficio N° 317-2016-MINDEF/VRD/DGPP/01 del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo del 2016, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, proporcionen los criterios que deben emplearse para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS);

Que mediante Oficio N° 1369-2016-EF/53.1 de fecha 14 de junio del 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas como ente Rector del Decreto Legislativo N° 1132, responde a lo solicitado, remitiendo los criterios de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), en aplicación del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1132, publicado con fecha 9 de diciembre del 2012;

Que, con Oficio Múltiple N° 1056-2016/DGRRHH/DPM, del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de junio del 2016, se comunica al Secretario del Comandante General de la Marina que las Instituciones Armadas deberán aplicar los criterios de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de dicho beneficio; así como, reestructurar los pedidos de Compensación por Tiempo de Servicios no atendidos a la fecha, para realizar la gestión ante ese organismo;

Que, mediante Oficio N° 505-2016-MINDEF/DM del Ministro de Defensa de fecha 22 de julio del 2016, recibido con fecha 3 de agosto del 2016, se comunica al Comandante General de la Marina, que deberá acatar el pronunciamiento por parte de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, considerando que la mencionada Dirección tiene rectoría respecto a esta materia, y es quien gestionó la formulación y aprobación del Decreto Legislativo N° 1132, por lo que se encuentra facultada de emitir aclaraciones y/o precisiones que se requieran dentro del marco legal correspondiente;

Que, con Memorándum N° 196 del Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de fecha 27 de julio del 2016, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, remite el cuadro de detalle de escalas por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, con Decreto Supremo N° 056-2015 PCM de fecha 26 de agosto del 2015, se fija la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/2,600.00), monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2016;

Que, según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas como ente Rector del Decreto Legislativo N° 1132, la aplicación del Artículo 21° del citado Decreto Legislativo se deberá interpretar de la siguiente manera:

La Remuneración Base para la Compensación por Tiempo de Servicio se obtendrá considerando la Remuneración Consolidada percibida al momento de Pase a la Situación Militar de Retiro, la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP), vigente en dicha oportunidad y los años de servicio reconocidos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para la determinación de los Tramos, se procede de la siguiente manera:

- Primer Tramo, se considera el valor de la UISP, salvo que el monto de la Remuneración Consolidada sea menor al de la UISP, en cuyo caso se considera el valor de la Remuneración Consolidada. Es decir, para el Primer Tramo se considera el valor menor entre la Remuneración Consolidada y la UISP.
- Segundo Tramo, también se considera el valor de la UISP, salvo que el saldo de la Remuneración Consolidada menos el valor base determinado en el Primer Tramo (UNA (1) UISP, o la Remuneración Consolidada en caso ésta sea menor a la UISP) sea inferior a una UISP, en cuyo caso se consigna dicho saldo. Es decir, el valor mínimo entre la UISP y el valor absoluto de la diferencia entre la Remuneración Consolidada y el valor indicado en el punto anterior.
- Tercer Tramo, en caso haya quedado un saldo (es decir, Remuneración Consolidada menos el monto base determinado en el Primer y Segundo Tramo), éste saldo es consignado como Tercer Tramo. Es decir, el valor máximo entre cero y el resultante de la Remuneración Consolidada menos la suma de los dos valores antes indicados.

La sumatoria de los valores antes referidos es igual a la Remuneración Consolidada.

	A	B	C	D	E
1		Nombres			
2		UISP	Unidad de Ingreso del Sector Público		
3		RC	Remuneración Consolidada		
4					
5		Primer Tramo	Segundo Tramo	Tercer Tramo	Suma de los tres Tramos
6		=MIN(UISP,RC)	=MIN(ABS(RC-B),UISP)	=MAX(RC-B-C,0)	=SUMA(B6:D6)
7					
8	Primer Tramo	El valor mínimo entre la RC y la UISP			
9	Segundo Tramo	El valor mínimo entre la UISP y el valor absoluto de la diferencia entre la RC y el valor anterior			
10	Tercer Tramo	El valor máximo entre cero y el resultante de la RC menos la suma de los dos valores anteriores			

b) Definidos los Tramos, para establecer el monto correspondiente a cada uno de ellos, se procede de la siguiente forma:

- Por el Primer Tramo, se otorga un porcentaje del valor establecido en el primer punto del inciso (a) antes indicado, siendo este porcentaje entre 75% y 45%, en función a los años de servicio reconocidos.
- Por el Segundo Tramo, se otorga un porcentaje del valor establecido en el segundo punto del inciso (a) antes indicado, siendo este porcentaje hasta 50%, en función a los años de servicio reconocidos.
- Por el Tercer Tramo, se otorga un porcentaje del valor establecido en el tercer punto del inciso (a) antes indicado, siendo este porcentaje hasta el 25%, en función a los años de servicio reconocidos.

RESOLUCIÓN JEFATURALN° R.J. 565-2017 MGP/DEP.
Folio 1362 - 1363

06 DIC. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teniente Primero C.J.
Oficial Fedatario del Departamento de Expedientes y Pensiones
de la Dirección de Administración de Personal de la Marina
Jarumi GONZAGA Meoño
02173463

- c) La sumatoria de los montos antes indicados corresponden a la Remuneración Base para la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
- d) Finalmente, se multiplica el valor de la Remuneración Base para la CTS, por la cantidad de años de servicios reconocidos y el resultado es el monto de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), a ser pagada al Personal Militar de la Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú.

Que, en aplicación a lo señalado en el considerando anterior, se ha efectuado el cálculo de la Remuneración Base y la Compensación por Tiempo de Servicio del Personal Subalterno que se menciona en la parte resolutive de la presente Resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

GRADO	REMUNERACIÓN CONSOLIDADA (RC)	AÑOS DE SERVICIO	PRIMER TRAMO (a)	SEGUNDO TRAMO (b)	TERCER TRAMO (c)	REMUN BASE CTS
T2°	S/ 2,228.00	Más de 30 años	75% de la RC (S/ 2,228.00)	-----	-----	(a)+(b)+(c)
			S/1,671.00	-----	-----	S/1,671.00

Que, con el Informe Técnico N° 561 del Encargado de la División de Pensiones de fecha 29 de noviembre del 2017, se informó al Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, sobre el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Personal Subalterno que se menciona en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0130-2015-MGP/DGP de fecha 6 de febrero del 2015, se faculta al Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina a expedir Resoluciones Jefaturales de carácter administrativo relacionadas con el otorgamiento de beneficios para el Personal Militar, Civil y sus deudos;

De conformidad a lo recomendado por el Encargado de la División de Pensiones del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer por la Dirección General de Economía de la Marina, por única vez, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios al siguiente Personal Subalterno que pasará a la Situación Militar de Retiro por la causal "Renovación" a partir del 2 de marzo del 2018, por sus servicios prestados al Estado en la Marina de Guerra del Perú y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	GRADO	ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP.	DNI.	TIEMPO SERVICIOS	MONTO CTS S/
1	T2°	Pon. (R)	Henry Paúl AVILES Caro	03836836	09522471	30-00-01	S/ 50,130.00
2	T2°	Enf. (R)	Elmer Humberto SEVERINO Muñoz	03828840	08611065	30-00-01	S/ 50,130.00
3	T2°	Pon. (R)	César Alfredo MUÑOZ Ibarra	03838821	19919246	30-00-01	S/ 50,130.00

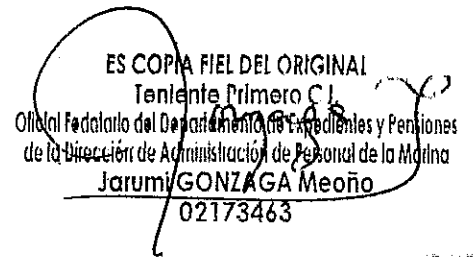
Artículo 2º.- La Oficina General de Administración efectuará el trámite correspondiente para efectos de abonar el citado beneficio a favor del Personal Subalferno antes mencionado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).



Angel HAYAKAWA Rebaza
Capitán de Fragata C.J.

Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones
de la Dirección de Administración de Personal de la Marina



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teniente Primero C.J.
Oficial Fedatario del Departamento de Expedientes y Pensiones
de la Dirección de Administración de Personal de la Marina
Jarumi GONZAGA Meño
02173463

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Dir.Gral.Econ.Mar.
Jef.Of.Gral.Admón.
Jef.Of.Plan.Prog.Presp.
Interesado
Archivo.-

CONSULTA RUC: 10086110658 - SEVERINO MUÑOZ ELMER HUMBERTO

Número de RUC:	10086110658 - SEVERINO MUÑOZ ELMER HUMBERTO		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 08611065 - SEVERINO MUÑOZ, ELMER HUMBERTO		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	08/02/2019	Fecha Inicio de Actividades:	08/02/2019
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 27/02/2019		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir